INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

TÍTULO: Dirección de Obras de Urbanización Complementaria Sector San Roque FASE1 Movimiento de Tierras

EXPEDIENTE: 2020/003

PRESUPUESTO LICITACIÓN: 50.000 €

1.- ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura de los sobres n.º 3 del expediente del asunto, al cual se presentaron 11 propuestas, resultaron estar en presunción de de oferta anormalmente baja cuatro de ellas, las correspondientes a :

- Stratos Asesoría, Consultoría y Gestión de Proyectos, S.L.
- Técnicas Gades, S.L.
- VSING Innova 2016, S.L.
- Pedro León Marugan

2.- OBJETO

Es objeto de este informe, analizar la justificación de cada de las ofertas a la vista de documentación presentada por cada una de ellas. Se analizarán los siguientes aspectos de las propuestas:

- Gastos de personal: Originados como consecuencia de la exigencia de al menos dos técnico para cubrir las funciones de Dirección de Obras, Dirección de Ejecución y Coordinados de Seguridad y Salud
- Dietas y desplazamientos. Como consecuencia de la necesidad de realizar al menos una visita semanal durante la ejecución del contrato de 10 meses.
- Topografía: Como consecuencia de la exigencia de realización de 4 levantamientos topográficos
- Gastos generales: Debido al necesario trabajo de gabinete y realización de informes

3.- ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

- VSING Innova 2016, S.L.: La única justificación que presenta es un escrito en el que indica que la oferta " está ajustada en precio y se RATIFICA en la misma", **no considerándose que haya aportado información que justifique su propuesta económica**

- Stratos Asesoría, Consultoría y Gestión de Proyectos, S.L.: Presenta justificación en los siguientes términos:

- Gasto de personal: Justifica la existencia de Director de obras y Ejecución con personal propio. Adjunta justificación salarial de acuerdo al XIX Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería , con la siguiente distribución:

  - Salario bruto anual 26.323,57 €

  - Por la exigencia de una visita semanal, le adscribe una dedicación de 0,25, superior a la exigida por las visitas (20%) , en la que incluye trabajos de gabinetes y otras reuniones necesarias, que es correcta y además incluye el importe económico por la experiencia exigida, lo que supone un coste de 8.500,32 € para el proyecto incluyendo la seguridad social

  - En cuanto al Coordinador de Seguridad y Salud, aporta 3 ofertas económicas para su subcontratación en la que apunta a la más barata por 6.000 €, la cual cumple con los requisitos exigidos en el pliego.

- Dietas y Desplazamientos: Justifica los importes por pago de kilómetros desde su oficina en Sevilla, así como las dietas (aunque esto no tendrían porqué darse) de acuerdo con lo marcado en el citado convenio (artículo 37), a 0,19 €/km y 10 € de dieta por día sin pernoctación. Este apartado supone un coste de 3.332 € para el trabajo

- Topografía: Aporta propuesta económica para la contratación de este servicios a empresa especializada por importe de 2.200 €, que cumple con los 4 levantamientos exigidos.

- Gastos generales: Prevé un 13 % de Gastos generales, que se considera adecuado para recoger los gastos de soporte de gabinete y otras infraestructuras. Importe de 2.979,92 €

- Beneficio Industrial: Prevé un 6%.

Por lo expuesto, **se considera justificada la propuesta**

- Técnicas Gades, S.L.: Presenta justificación en los siguientes términos:

- Gasto de personal: Todo el trabajo lo realiza con personal propio adjudicando al proyecto un licenciado superior en las labores de Dirección de obras y Ejecución, así como un Titulado Superior para las labores de Coordinación de Seguridad y Salud. También pone a un administrativo para soportes a ambos. Justifica los importes a partir de salario líquido y un IRPF del 2%, que es erróneo ya que al menos debería ser del 11,67%. Si aplicamos esta corrección, los importes de personal por este concepto deberían incrementarse en 1.183,83 €, pero también se observa que han presupuestado más vistas de las exigidas (ponen 7 visitas al mes cuando lo exigible no llegaría a las 5 al mes), se considera adecuado el importe reflejado además de cumplir con los mínimos exigidos por el convenio

- Dietas y Desplazamientos: Consideran gasto de viaje tanto de su oficina a la obra como desplazamientos a Sevilla (la oficina la tiene en el Puerto de Santa María). Los importes tanto de kilómetros como de remuneración de los mismos se consideran adecuados

- Topografía: Desarrolla estos trabajos con personal propio con un coste laboral que supera a lo estipulado en convenio. Se considera adecuada la asignación de una visita al mes.

- Gastos generales: Prevé un 13%, con un importe de 3.599 € que se considera adecuado para cubrir los costes de gabinete

- Beneficio Industrial: Prevé un 6%

Por lo expuesto, **se considera justificada la propuesta**

- Pedro León Marugán: Presenta justificación en los siguientes términos:

- Gasto de personal: En cuanto a la remuneración del Director de Obras y Director de Ejecución, plantea una remuneración de 18.300 €/neto. Este importe habría que corregirlo pasándolo a salario bruto, por lo que considerando al menos un 11,67 % (retención mínima exigida por Hacienda para la retribución marcada), el importe debería ser de 20.717, 76 € **y no el marcado en la oferta** , es decir un incremento de 2.417,76 €.

En cuanto a la Coordinación de Seguridad y Salud, presenta oferta de perdona física sin acreditar su calificación, por importe de 12.000 €

- Dietas y Desplazamientos: Si bien calcula bien los costes totales por este concepto, a la hora de repartir costes imputa sólo un tercio, cuando debe repercutir al menos un 50% tal y como aparece en los cálculos. Esto supondría un incremento de 468,67€

- Topografía: En la memoria indica que se incluyen estos trabajos pero no se acreditan o bien medios para su realización o bien oferta de contratación de los servicios

- Gastos generales: Señala diferentes conceptos que suman 2.083 €, que aunque se consideran cortos podrían ser suficientes

De acuerdo con lo reflejado, y al no haber apartados en lo que se pudiese absorber los incrementos reflejados en coste de personal y desplazamiento, **no se considera justificada la propuesta**

Sevilla, a 14 de julio de 2020

FDO: Onofre Sánchez Castaño